POLÍTICA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Razón social: J-SIMEC S.A.C.

RUC: 20520775839

Domicilio: Carretera Central Km. 92, Barrio Ayar, San Mateo

Aprobación: Gerencia General

2. OBJETIVO

Establecer el compromiso de J-SIMEC S.A.C. con la prevención y erradicación del trabajo infantil en sus operaciones y relaciones comerciales, asegurando que ninguna persona sea contratada o utilizada en contravención de la edad mínima legal para trabajar y que ninguna persona menor de edad realice labores prohibidas o peligrosas.

3. ALCANCE

Esta política es aplicable a la Gerencia General, personal administrativo y operativo, responsables de selección y contratación, contratistas y terceros que actúen en nombre de J-SIMEC S.A.C. en sus instalaciones, taller de soldadura y metalmecánica y en las instalaciones de clientes. La empresa promoverá que sus proveedores y socios comerciales respeten estos principios.

4. POLÍTICA Y COMPROMISOS

Prohibición del trabajo infantil

J-SIMEC S.A.C. prohíbe contratar, emplear o beneficiarse del trabajo de niñas, niños o adolescentes por debajo de la edad mínima permitida por la legislación aplicable. No se permitirá ninguna forma de trabajo infantil, explotación económica ni actividad que pueda perjudicar la salud, seguridad, educación o desarrollo integral de una persona menor de edad.

Cumplimiento de la edad mínima legal

Antes de iniciar una relación laboral o de prestación de servicios, la empresa verificará razonablemente la identidad y edad de la persona postulante mediante documentación válida, respetando la normativa de protección de datos personales.

Prohibición de labores peligrosas para menores de edad

La empresa no asignará a personas menores de edad labores peligrosas o prohibidas por la normativa vigente. Considerando las actividades de soldadura, metalmecánica, montaje, mantenimiento de maquinaria y trabajos en instalaciones industriales, estas tareas solo serán realizadas por personal que cumpla los requisitos legales y de seguridad aplicables.

Prevención en la cadena de suministro

J-SIMEC S.A.C. comunicará este compromiso a contratistas, proveedores y socios comerciales pertinentes y podrá solicitar información razonable para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de trabajo infantil.

Atención ante posibles casos

Si se identifica o se sospecha razonablemente un posible caso de trabajo infantil relacionado con las operaciones o la cadena de suministro, la situación será comunicada a la Gerencia General o al responsable designado para su evaluación y actuación conforme a la legislación aplicable. La respuesta deberá priorizar la

protección de la persona menor de edad, evitar su exposición a riesgos y coordinar con las autoridades competentes cuando corresponda.

No represalias y confidencialidad
Se prohíben las represalias contra quienes, de buena fe, comuniquen una preocupación. La información recibida será tratada de forma reservada y compartida únicamente con las personas que deban intervenir para gestionar el caso.

Sensibilización
La empresa promoverá que el personal involucrado en selección, contratación, supervisión y compras conozca esta política y sepa cómo reportar posibles incumplimientos.

5. RESPONSABILIDADES

- Gerencia General: aprobar la política, proporcionar orientación y recursos razonables, atender o derivar reportes y promover su cumplimiento.
- Responsable de Recursos Humanos o quien realice la contratación: verificar la edad antes del ingreso y conservar la documentación necesaria conforme a la normativa aplicable.
- Responsable SSOMA y supervisores: comunicar la política, alertar sobre posibles incumplimientos y evitar que menores de edad sean asignados a actividades peligrosas o prohibidas.
- Trabajadores, contratistas y proveedores: respetar esta política y comunicar de buena fe cualquier posible caso de trabajo infantil.

6. CANAL DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

Los reportes podrán realizarse mediante el canal confidencial de denuncias de la empresa: [CORREO ELECTRÓNICO POR DEFINIR], o directamente a [NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE POR DEFINIR]. También podrán comunicarse a la Gerencia General. Si el reporte involucra a la persona responsable de recibirlo, deberá dirigirse a una instancia alternativa que no tenga conflicto de intereses.

7. CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN

El incumplimiento de esta política será evaluado y atendido de acuerdo con la legislación vigente, los contratos y las disposiciones internas aplicables. La política será revisada periódicamente o cuando se produzcan cambios legales u operativos relevantes.

8. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente política entrará en vigor a partir de su aprobación y firma por la Gerencia General. Deberá comunicarse al personal y, cuando corresponda, a contratistas y proveedores pertinentes. Este documento no sustituye las obligaciones legales específicas aplicables.

San Mateo, 15 de octubre de 2026.

JSIMEC S.A.C.
Eduardo A. Javier Fernández
Gerente General

Código: JSIMEC-POL-SSOMA-007

Versión: 01